RAD: 2022-00133

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez; Paso a su despacho la presente solicitud de conciliación extrajudicial, presentada por la señora YULIETH MARGARITA POMARES CASTRO, donde solicita citar al señor CARLOS ENRIQUE MEJIA HURTADO, para conciliar la manutención de los hijos que tiene en común y decidir sobre los bienes que adquirieron dentro de la sociedad conyugal. Sírvase proveer

Candelaria, diciembre 02 de 2022

YINNY PEÑA NARVAEZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA, ATLÁNTICO, DIEICMBRE (02) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la solicitud se advierte que ésta agencia judicial es competente para conocer de la presente la conciliación extrajudicial solicitada por la señora YULIETH MARGARITA POMARES CASTRO, de conformidad con el Art. 27 de la Ley 640 de 2001, a fin de conciliar la manutención de los hijos que tiene en común y decidir sobre los bienes que adquirieron dentro de la sociedad conyugal con el señor CARLOS ENRIQUE MEJIA HURTADO

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. Avocar el conocimiento de la conciliación extrajudicial radicada por la señora YULIETH MARGARITA POMARES CASTRO

2. Cítese al señor CARLOS ENRIQUE MEJIA HURTADO en calidad de convocado a la diligencia de conciliación extrajudicial, presentada por la señora YULIETH MARGARITA POMARES CASTRO a fin de conciliar la manutención de los hijos que tiene en común y decidir sobre los bienes que adquirieron dentro de la sociedad conyugal, para el día catorce (14) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022) a las nueve (09:00) de la mañana. Líbrese el oficio de rigor.

3. Comuníquesele a la convocante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGEL BARRAZA GAMERO

JUEZ

Firmado Por:

Angel Antonio Barraza Gamero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d126c0fcbe8476404ac3cf3dd9c4507bfdef39703f0138f2ab8e43dfb38755a5**

Documento generado en 02/12/2022 02:49:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica